



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 179-2013

Lima, 09 OCT. 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante comunicación electrónica realizada el 28 de agosto de 2013, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional invitó a PROINVERSIÓN a participar del curso "Public Private Partnership in Development of Infrastructure Projects", a realizarse entre los días 16 y 25 de octubre de 2013 en la ciudad de Singapur, República de Singapur, evento organizado por el Programa de Cooperación Técnica de Singapur, invitación que fue aceptada mediante Oficio N° 208-2013/PROINVERSIÓN/SG del 09 de septiembre de 2013;

Que, aprovechando que la realización del referido evento generará un espacio para el desarrollo de reuniones bilaterales, se ha previsto reuniones con potenciales inversionistas interesados en las oportunidades de inversión en los Proyectos de Agua y Saneamiento a cargo de PROINVERSIÓN;

Que, en función a lo expresado en los considerandos precedentes, se ha visto por conveniente la participación en el citado evento de la señorita Patricia Pella Fernández, Asesora Legal de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Informe Técnico N° 56-2013-DPI del 09 de octubre de 2013, la Dirección de Promoción de Inversiones señala que el objetivo del viaje a la ciudad de Singapur, República de Singapur, es la de participar en el curso "Public Private Partnership in Development of Infrastructure Projects", con la finalidad de discutir los pros y contras de las Asociaciones Publico-Privadas y los mecanismos para implementarlas exitosamente en países en vías de desarrollo y promover los Proyectos de Agua y Saneamiento que esta Institución tiene actualmente en cartera;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, la participación de la mencionada funcionaria en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar el viaje en mención, en virtud de lo cual PROINVERSIÓN asumirá, con cargo a su presupuesto, los montos que ocasione los gastos de pasajes aéreos de la mencionada funcionaria a la ciudad de Singapur, República de Singapur, asumiendo la Agencia de Cooperación de Singapur, los gastos por concepto de viáticos en tanto dure la estancia en la ciudad de Singapur, República de Singapur;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje en comisión de servicios de la señorita Patricia Pella Fernández, Asesora Legal de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, a la ciudad de Singapur, República de Singapur, entre los días 12 y 27 de octubre de 2013, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quien en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente Resolución se aprueba.

Artículo 2º.- Los gastos de pasajes aéreos a la ciudad de Singapur, República de Singapur, serán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos : US\$ 2,548.79

Artículo 3º.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Stamp: OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA, JAVIER ILLESCAS MUCHA, JEFE, PROINVERSIÓN

JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN



Stamp: AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA, JAVIER ILLESCAS MUCHA, SECRETARIO GENERAL, PROINVERSIÓN